

ANUNCIO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA:

Número Expte.: CONTR 2024 211611

Denominación: Adquisición de vacunas bivalentes frente al serotipo 1 y 4 de la fiebre catarral ovina (lengua azul) para la vacunación de las cabañas ovina y bovina de Andalucía.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación con fecha 3 de julio de 2024, se relacionan a continuación las subsanaciones que ha de efectuar la empresa licitadora LABORATORIOS SYVA SA:

- En cuanto a la **Solvencia Técnica o profesional**, no presenta la acreditación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, mediante los certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Deberán presentar los certificados pertinentes.

- En cuanto a la **Solvencia económica y financiera**, no presenta la acreditación del volumen anual de negocios. Dicha acreditación se puede realizar por alguna de las siguientes formas:

+ Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

+ Mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT.

+ Aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).


Deberán presentar cualquiera de las acreditaciones citadas.

- En cuanto al **Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**, presentan el recibo del pago del IAE pero no consta el epígrafe de la actividad económica, por lo que deberán aportar la Declaración Censal a fin de comprobar que dicho recibo se corresponde con el mencionado epígrafe.

- En cuanto a las **personas trabajadoras con discapacidad**, presentan certificado en el que optan por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, pero no aportan la declaración de excepcionalidad ni la declaración con las concretas medidas aplicadas.

Deberán presentar “Declaración de excepcionalidad” y “Declaración con las concretas medidas aplicadas”.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO GIL VAZQUEZ	FECHA	05/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5EDRCKCZVRUN9PKZ7HJFTSCP3	PÁGINA	1/2	



La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a esta empresa, para que subsane los defectos advertidos, un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El Secretario de la Mesa de Contratación
Fdo.: Antonio Gil Vázquez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO GIL VAZQUEZ	FECHA	05/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm5EDRCKCZVRUN9PKZ7HJFTSCP3	PÁGINA	2/2

